

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ATARAZANAS-GRAO” PROYECTO DE URBANIZACIÓN

ANEXO RED DE GAS

ÍNDICE

- 1.- INFRAESTRUCTURA DE GAS PROYECTADA
- 2.- CONDICIONES GENERALES
- 3.- CONDICIONES TÉCNICAS
- 4.- NORMATIVA

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ATARAZANAS-GRAO”

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

ANEXO RED DE GAS

1. Infraestructura de gas proyectada

Se fijaron los puntos de consumo en consenso con la compañía suministradora y se trazó la red de distribución que consta de ramales que acometen a los existentes. El punto de conexión se encuentra en la esquina de la calle Fco Cubells y Vicente Brull.

Basándose en la normativa vigente la compañía suministradora hizo una la previsión de cargas necesarias, precediéndose a diseñar en base a ellas los distintos componentes de la infraestructura:

- Red de Distribución que será subterránea.
- Acometida interior subterránea.

Para obtener los valores correspondientes se trató de evaluar unas demandas de suministro en función de las densidades de ocupación de la urbanización y partiendo de esas demandas se procedió a dimensionar las canalizaciones y los elementos singulares correspondientes. El diseño de la red se encuentra reflejado en el plano O-7.

La conexión a la red existente se realizará en carga conforme se vaya ejecutando los nuevos ramales, para comprobar que no existen fugas en la instalación antes de terminar la urbanización.

2. Consideraciones generales

A Caso de existir canalizaciones en el ámbito de la actuación de obligado desvío, se acordará con la Compañía los nuevos trazados de las mismas y su inclusión o no en la red de la urbanización.

B Previamente a la ejecución de las obras de urbanización se establecerá el correspondiente "CONVENIO" entre el urbanizador y la Compañía (CEGAS) para la implantación definitiva del servicio de gas.

C En cuanto a los procedimientos a aplicar en los trabajos de obra civil (zanjas, calas, arquetas, etc) en las obras de canalización de las redes de distribución de distribución y acometidas, con una presión de servicio hasta 4 bar, que sean de nueva construcción, se estará a lo dispuesto en la normativa técnica del Grupo Gas Natural NT-131-GN revisada el 2/96.05

D Para determinar las protecciones que deben instalarse entre las conducciones enterradas de gas y las de otros servicios públicos que discurran por el subsuelo, se

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ATARAZANAS-GRAO”

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

estará a lo dispuesto en la normativa técnica del Grupo Gas Natural NT-142-GN revisada el 3/01.01.

3. Condiciones técnicas

a) Aspectos generales

Son de tipo subterráneo excepto en zonas susceptibles de verse afectadas por movimientos del terreno o corrimientos del suelo, en el cruce de obstáculos hidrogáficos, así como obras de fábrica (puentes) o similares.

La vigilancia y control de la colocación de los tubos, la realización de las uniones y los ensayos y pruebas a ejecutar los hará el propio distribuidor de gas o una Empresa especialmente designada por el mismo.

El fondo de la zanja se preparará de forma que el tubo tenga un soporte firme, continuo.

En caso de gas húmedo, la canalización deberá tener una pendiente de 5 mm/m, al objeto de permitir la recogida de eventuales condensados en las zonas bajas de las mismas.

Profundidad de enterramiento:

(medida entre la generatriz superior y la superficie del terreno si existe vaina de protección se medirá desde la generatriz superior de la vaina).

- 0,5 m., bajo vía férrea > 1 m.

Proximidad de conducciones, cruces:

Se debe disponer entre las partes más cercanas de dos instalaciones una distancia mínima de:

- 0,1 m. en los puntos de cruce,
- 0,2 metros en recorridos paralelos.

Señalización:

Se dispondrá una indicación que cubra al menos el diámetro de la canalización, por ejemplo cinta, a una altura de 0,2 y 0,3 m. por encima de la tubería de conducción.

b) Materiales y accesorios

Canalizaciones de gas a baja presión.

Materiales:

Tubos:

- * Polietileno: UNE 53333

Acometida.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ATARAZANAS-GRAO”

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Tomas de acometida:

- * Sobre polietileno se realizará empleando accesorios electrosoldables de polietileno.

Condiciones:

- * Acometida preferentemente en plano perpendicular al de la canalización que deriva.

Uniones entre tubos:

- * Los tubos de polietileno se unirán mediante electrosoldadura o soldadura a tope.

c) Accesorios y elementos auxiliares.

Los accesorios: pieza de forma, brida y otros; así como elementos auxiliares: válvulas, filtros, sifones, dispositivos de limitación de presión u otros; deberán cumplir las normas UNE , ISO, EN u otras de reconocido prestigio.

d) Ensayos y pruebas.

Canalizaciones de gas en media presión A y en baja presión.

Antes de su puesta en servicio, las canalizaciones serán sometidas a una prueba de estanqueidad por medio de agua, aire o gas inerte a presión efectiva de 1 bars y duración mínima de una hora una vez alcanzada ésta, si las juntas se pueden verificar con agua jabonosa; en caso contrario con duración mínima de 6 horas.

La unión entre el tramo ensayado y la canalización de servicio, se verificará con agua jabonosa u otro sistema apropiado, a la presión de servicio.

4. Normativa

Obligatoria

- Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de las actuaciones en materia de combustible,
Ley 10/1987, 15/5.
- Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras,
Orden de 17 de Diciembre de 1985 (BOE 9-1-86).
- Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles y sobre los instaladores autorizados del gas y empresas instaladoras,
Orden 17-12-85.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ATARAZANAS-GRAO”

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, modificado por BOE 20-2-84.
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Orden de 26 de octubre de 1983 (BOE 8-11-83).
- Resolución D.G.E. 6-10-81 (BOE 27-10-81).
- Aprobación del Reglamento de instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua caliente sanitaria con el fin de racionalizar su consumo energético, Decreto 1618/1980 (BOE 6-8-80)
- Aprobación de las instrucciones complementarias IT.IC con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, con el fin de racionalizar su consumo energético, Orden de 16 de julio de 1981 (BOE 13-8-81).
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustible Gaseoso e Instrucciones MIG. , Orden de 18 de noviembre de 1974 (BOE 6-12-74).
- Reglamento General de Servicio público de gases combustibles, Decreto 29/3/73 (BOE 21-11-73).

Recomendada:

- RECOMENDACIONES SEDIGAS:
 - .RS-D-01.88. Detección y clasificación de fugas en canalizaciones subterráneas de gas en servicio.
 - .RS-D-02.92. Conservación y mantenimiento de las canalizaciones enterradas de gas en servicio.
- NTE-IGC. Instalaciones de Gas Ciudad. (BOE 25-8-73)
- NTE-IGL. Instalaciones de Gas Licuados del petróleo. (BOE 12-5-73).
- NTE-IGN. Instalaciones de Gas Natural. (BOE 1,8-11-75).